

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	NilcoruS.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00362 000
Providencia	Tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente constancia de notificación realizada por el apoderado de la parte accionante, al demandado **NilcoruS.A.S.**, remitida por medio electrónico, la cual después de revisada da cuenta este Despacho que se encuentra surtida en debida forma, y se entienden notificados desde el 22 de julio de 2022, por tal motivo se espera el término de ley con el que cuentan la parte para pronunciarse sobre el proceso.

Adicionalmente se incorpora al expediente el certificado de pago de los derechos de registro (Ver folio 18 a 21 Doc.17), así como la constancia de que el Certificado de Tradición no se puede expedir porque la matrícula se encuentra en calificación.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdd604f8159ba75b73f0720e1a822a2a066b50d3093918d24d180a5ee73bbcb9**

Documento generado en 27/07/2022 09:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>